ACTA DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2020 DEL 28 DE MAYO DEL 2020

En cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 026-2020, en la que se autoriza el empleo de la modalidad de trabajo remoto en el sector público y privado, para prevenir la propagación del coronavirus en todo el país y mediante el cual se dispone las sesiones virtuales desde nuestros lugares de aislamiento, siendo las **10:00** de la mañana del día **28** de mayo del año 2020, con la participación en línea, mediante sistema de videoconferencia, bajo la presidencia del señor Alcalde **ING. WILDER MANYAVILCA SILVA**, y la Abg. Ana Carolina Santiago Gonzales en su condición de Secretaria General, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de La Mar.

Se deja constancia que la Sesión de Concejo Municipal, lo prevé en el artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 237 - 2015, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

I. **ASISTENCIA**:

- **Regidor, TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA,** con DNI N° 2868152.
- **Regidor, ROMNEL CAMPOS BEDOYA,** con DNI N° 28290901.
- **Regidor, EFRAIN MARTINEZ ATAO,** con DNI N° 42199905.
- **Regidor, IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES**, con DNI N° 08109421.
- **Regidora, YULAY PAREDES ARCE,** con DNI N° 44606059.
- **Regidor, ANGEL QUISPE CCORAHUA,** con DNI N°28712948.
- **Regidor, MIGUEL ANGEL VILA ROMERO,** con DNI N° 42798224.
- **Regidor, JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO,** con DNI N° 28709730.
- **Regidor, OCTAVIO AIVAR DEL PINO,** con DNI N° 28291884.

Luego de constatar el quorum reglamentario, queda válidamente instalada la Sesión de Concejo Municipal; por lo que, el señor Alcalde saludó la presencia de las/os Regidores/as aperturó la Sesión.

II. **AGENDA**:

1. Aprobar el Proyecto de Ordenanza sobre "MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL".

III. **DESPACHOS**: No se tiene temas para Despacho.
Documentos Recibidos:

1. Opinión Legal N° 99-2020-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por el Asesor Legal, opina declarar procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO para el mantenimiento de la infraestructura , sistema de RADIO Y TELEVISIÓN de la Municipalidad Provincial de La Mar y autorización de frecuencias por MTC, por el monto de S/. 117.900.00 soles, ello corroborado con el Informe N° 066-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 26 de mayo del 2020, emitido por la Directora de Presupuesto, en la que garantiza la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 30,000.00 soles. **Pasa a orden del día.**

2. Opinión Legal N° 133-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por el Asesor Legal, opina declarar procedente la aprobación del PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020-Provincia de La Mar, ello debe ser aprobado mediante ordenanza provincial y ser remitido al Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC)-MININTER. **Pasa a orden del día.**

3. Informe N° 12-2020-MPLM-SM/PPM-JDAA, de fecha 26 de mayo del 2020, emitido por procurado público de la entidad, SEÑALANDO: Que lo solicitado por el concejo municipal se encuentra la investigación en reserva y se encuentra impedido este su despacho de otorgar copias certificadas de la carpeta fiscal a terceros, a fin

de evitar contravenir las disposiciones legales y posteriores apercibimientos en caso de entorpecer la investigación fiscal. **Pasa a orden del día.**

4. Oficio N° 167-2020-301882-MDO-LMCRAEM/A, de fecha 28 de mayo del 2020, el Alcalde Distrital de ORONCCOY, remite el acuerdo de concejo para la aprobación de la declaratoria de necesidad y utilidad pública de la "Creación del camino vecinal de Moyorcco- Mollebamba del Distrito de Oronccoy. LA MAR Ayacucho. **Pasa a orden del día.**

5. Oficio N° 123-2020-301882-MDO-LMCRAEM/A, de fecha 28 de mayo del 2020, el Alcalde Distrital de ORONCCOY, remite el acuerdo de concejo para la aprobación de declaratoria de necesidad y utilidad pública de "Creación del camino vecinal de Unión Progreso Torre- Paccha -Mandor- Belen Chapi- Vacahuasi- Huallhua-Pumachaca del Distrito de Oronccoy-Provincia de La Mar. **Pasa a orden del día.**

IV. INFORMES:

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, dispuso efectuar los informes correspondientes por los Regidores.

- **El señor Alcalde:** Haciendo uso de la palabra informó sucintamente que se encontró atendiendo en el Palacio Municipal las acciones de prevención a fin de enfrentar la pandemia del COVID-19, así como las diversas acciones dentro del Distrito de San Miguel para colaborar y contribuir el cumplimiento de las medidas establecidas respecto a la suspensión del ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas. Asimismo expidió Ordenanzas y Acuerdos Municipales a través de las cuales se adoptó medidas concretas y especificas alineadas con la declaratoria de emergencia nacional con el objetivo de contribuir a la lucha contra la propagación del coronavirus COVID-19 en la Provincia de La Mar.

- **Regidor Romnel Campos Bedoya:** Señala que, desde el día 14 de mayo al 28 de mayo, estuvo apoyando al señor Alcalde en las diferentes acciones y actividades en el Distrito de San Miguel asi como en las diferentes comunidades de la Provincia de La Mar a fin de contribuir en el cumplimiento de las medidas establecidas para la lucha contra la propagación del coronavirus COVID-19 en la Provincia de La Mar.

- **Regidor Efrain Martínez Atao:** Señala que, el día 19 de mayo de 2020, participo en una reunión convocada por el Centro Poblado de Huayao, y los miembros del CAD del Distrito de Tambo, para coordinar acciones y actividades para la prevención del COVID - 19. Asimismo, en esta reunión se aprovechó para socializar las medidas preventivas sanitarias en el marco del estado de emergencia decretado por el gobierno central. Que el día 25 de mayo de 2020, participo en una reunión convocada por varias asociaciones de productores del distrito de Tambo, para abordar el tema de reactivación económica en el sector agropecuario. Asimismo, en esta reunión se instó el cumplimiento de normas de salubridad en mercados de productores, y sobre los protocolos sanitarios establecidos, en el marco de la emergencia sanitaria decretado por el gobierno central.

- **Regidor Iban Calucero Navarro Torres:** Señala que, estuvo en coordinación constante a través de la red social Wathssap y videoconferencia con el señor Alcalde de y demás regidores. Durante la cuarentena tuvo una estrecha coordinación con las autoridades de toda la jurisdicción del Centro Poblado Rosario. Participo conjuntamente con las autoridades locales del Centro Poblado Rosario en las actividades como faenas de limpieza y desinfección de la jurisdicción Rosario. Apoyó de manera constante en los trabajos de prevención del COVID-19 junto a las autoridades locales, así como en los diferentes procesos administrativos y gestiones de los alcaldes de los Centros Poblados de Rosario y Machente.

- **Regidor Ángel Quispe Ccorahua:** Señala que, se ha mantenido en constante comunicación y coordinación por medio de la red social Wathssap y por videoconferencia a consecuencia del Estado de Emergencia por el brote del coronavirus COVID-19, razón por el cual se encontró cumpliendo la cuarentena en aislamiento social en el Distrito de Chungui. Asimismo ha realizado llamadas de coordinación sobre la pandemia. Ha participado en las diferentes reuniones virtuales para dar sugerencias concernientes a la adquisición y equipamiento del

Hospital de San Miguel en la bioseguridad. Ha participado conjuntamente con el Comando COVID-19, personal del Centro de Salud, Fiscalia, Comisaria, CAD y otras autoridades municipales, en las diferentes reuniones de coordinación convocada por los diferentes sectores que representan el Comando COVID-19 en el Distrito de Chungui. De igual manera realizo visita a las diferentes comunidades y Centros Poblados con la finalidad de sensibilizar y monitorear a la población y migrantes.

- **Regidor Octavio Aivar Del Pino:** Señala que, el dia 21 de mayo de 2020, visito la Comunidad de Ampianco juntamente con el señor Alcalde y el equipo del personal de Medio Ambiente para atender a la anciana que se encontraba en abandono. El día 24 de mayo de 2020, participo en la cristiana sepultura del trabajador del pozo de oxidación de la Municipalidad de La mar que falleció en el cumplimiento de su trabajo.

- **Regidora, Yulay Paredes Arce**: Señala que, los días 23 y 25 de mayo de 2020, estuvo en coordinación con el Su Gerente de la Municipalidad Distrital de Ayna y los productores de trucha dela Comunidad de Calicanto y para la distribución de truchas a un precio de 4 por 10 soles, a la población del Centro Poblado San Agustín. De igual manera participo en la reunión de coordinación con los Alcaldes del Centro Poblado de Chontaccocha y el Centro Poblado San Pedro.

V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

Se estableció que la lectura a partir del Acta N° 005-2020 de Sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de marzo del 2020, se realizaran una vez culminada el Estado de Emergencia en que se encuentra el país. Siendo aprobada por mayoría de los Miembros del Concejo Municipal.

VI. ORALIZACIÓN DE PEDIDOS.

El señor Alcalde, dispuso que los Regidores puedan realizar sus pedidos:

1. El Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, solicita que la parte Administrativa haga un informe con todos los sustentos y se les remita a través de la red social Wathssap respecto de cuanto de presupuesto se ha recibido para el tema del COVID-19, asimismo en que se ha utilizado en vista en que la población no está conforme con este tema del presupuesto.
   - ❖ Al respecto el señor Alcalde indica, que hay informaciones falsas que algunos de los señores están dando a conocer. **Cursar oficio a la Gerencia Municipal, a fin que remita un informe detallado de los gastos ejecutados.**

2. El Regidor Octavio Aivar Del Pino, solicita a la Gerencia de Obras un informe sobre la situación que se encuentra la obra de riego tecnificado de las 11 comunidades Palla Huanca, Ucuypampa, Pitos, Palla Palla entre otros, ya que los pobladores se encuentran preocupados porque se viene la campaña chica y hasta el momento la obra no se ha entregado.
   - ❖ Al respecto el señor Alcalde indica, que la presente obra estaba en proceso de entrega y/o recepción y se habia hecho algunas observaciones que la empresa tenia que subsanar, sin embargo con el tema de la pandemia se paralizo. **Cursar oficio a la Gerencia de Infraestructura a realizar informe detallado respecto a lo solicitado.**

3. El Regidor Teodosio Zamora Figueroa, solicita al área de Abastecimiento un informe total con su cuadro comparativo sobre la compra o adquisición concerniente al equipo de protección - Bioseguridad de COVID -19 que se ha realizado para la Municipalidad Provincial de La Mar.
   - ❖ Al respecto el señor Alcalde indica, que este pedido **coincide** con el pedido del Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, por lo que las áreas correspondientes realizaran su informe completo y quedaria ratificado al pedido del Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado

4. El Regidor Ángel Quispe Ccorahua, solicita implementar al Hospital de Apoyo de San Miguel para el control necesario a fin de evitar el contagio del COVIDID-19 en beneficio de todos los habitantes de la Provincia de La Mar.

   - Al respecto el señor Alcalde indica, que en la comunidad de Ucuypampa se tiene 20 camas habilitadas por la recomendación de sector salud para hacer el aislamiento a las personas asintomáticas que tienen el COVID-19, en ese aspecto en la sesión que se tuvo el mes de abril se aprobó hacer compra de recursos a fin de implementar o fortalecer el Hospital de San Miguel. Es así que como se tiene dos hospitales, una en la capital de la provincia y otra en el distrito de Ayna- San Francisco, solicita a la Cesión de Concejo autorice la firma de convenios con los dos Hospitales para proveer los implementos de primera necesidad relacionado al COVID-19, con las especificaciones técnicas y acuerdos del comando COVID-19 previo requerimiento de la necesidad que tienen los dos hospitales. **Pasa a orden del día.**

5. El Regidor Efraín Martínez Atao, solicita la conformación de una Comisión de Ética a fin de prevenir y hacer frente a situaciones o incidentes, así como realizar la Sesión de Concejo con el debido respeto y hacer cumplir el Reglamento Interno del Concejo. **Pasa a orden del día.**

   - Al respecto el señor Alcalde indica, que existe una comisión de asuntos legales y por tanto se le estaría encargando cumplir las funciones de la Comisión de Ética.

6. El Regidor Ivan Calucero Navarro Torres, solicita implementar con una cámara de oxígeno en el Hospital de San Miguel para prevenir el Covid-19 en la Provincia de La Mar.

   - Al respecto el señor Alcalde indica, que anteriormente ya se trató a pedido del regidor ángel y se coordinó el tema salud.

7. El Regidor Miguel Ángel Vila Romero, solicita que la sesión de concejo virtual sea transmitido a través de la página de Facebook de la Municipalidad Provincial de La Mar.

   - Al respecto el señor Alcalde indica, que si no se tendrá ningún problema o dificultad técnico se hará la transmisión en vivo y si se tiene dificultades una vez culminada la sesión de concejo de forma inmediata se publicaran los Acuerdos de Concejo en la página de la Municipalidad Provincial de La Mar, a fin de poner en conocimiento a la población.

   Se deja constancia que el Regidor Miguel Ángel Vila Romero señala que no hay una respuesta concreta y sugiere un informe de parte de las instancias correspondientes si es que se puede dar la transmisión en vivo o se niega la transmisión, ya que no se está considerando su pedido y su que su pedido está siendo sometido a solo una opinión nada mas de los regidores y se esperará el comunicado del informe de las áreas correspondientes.

VII. ORDEN DEL DÍA.

7.1 TRATAMIENTO DE LA AGENDA.

7.1.1 Visto la Agenda 01: Que, mediante la Opinión Legal N° 131-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 15 de enero de 2020, el Asesor Legal de la Entidad, sugiere declarar PROCEDENTE el Proyecto de Ordenanza sobre Medidas de Seguridad Sanitaria para Prevenir el Contagio y Propagación del Coronavirus (COVID-19) en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel, proyectada y remitida por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Estado, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, los artículos 195° y 197° señalan que las Municipalidades son competentes para regular las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura, así como promover la participación ciudadana;

Que, los artículos I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en observancia del artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, señalando en el artículo 40° que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se decretó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas preventivas y control sanitario con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, en los espacios públicos y privados;

Que, según la Organización Mundial de la Salud, ha señalado que la COVID-19, es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, asimismo se contrae por contacto de una persona con otra que esté infectada por el virus, propagándose con más rapidez con el hacinamiento de personas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional, del Coronavirus se aprobaron medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las medidas preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad COVID-19 en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19, por el plazo de quince (15) días calendarios; y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, se prorrogó el plazo hasta el 12 de abril inclusive, debiendo ser nuevamente prorrogado con el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020, siendo el último Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, de fecha 23 de mayo de 2020, que prorroga el Estado de Emergencia a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, a través del Informe N° 056-MPLM-SM/GGASM de fecha 15 de mayo de 2020, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, cursa al Gerente Municipal, la propuesta de una Ordenanza Municipal que dicte Medidas de Seguridad Sanitaria para Prevenir el Contagio y Propagación del Coronavirus (COVID-19) en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el concejo municipal. Por lo que se establece lo siguiente por Unanimidad: **ACUERDO Nº 064-2020-MPLM-SM/CM.**

- **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, LA "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DICTA MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

- **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, seguimiento, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de la presente ordenanza.

- **ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER,** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad www.munilamar.gob.pe .

7.2 TRATAMIENTO DEL DESPACHO.

7.2.1. Visto el despacho 1. Que, mediante Informe N° 004-2019-MPLM-SM/MHD, de fecha 17 de diciembre del 2019, el operador de Radio y TV remite, al Gerente de Medio Ambiente sobre el estado situacional de Antena Parabólica de Retransmisión de Radio y TV, ubicado en el Centro San Cristóbal del Barrio de Huayanay que es propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar –San Miguel;

Que, mediante Informe N° 004-2020-MPLM-SM/UBP-GCCS de fecha 08 de enero de 2020, el Jefe de Unidad de Bienes Patrimoniales, remite al Director de Administración y Finanzas respecto al estado situacional de los equipos del local antena parabólica, señalando que los bienes muebles como equipos se encuentran en su totalidad sobrepasado de su vida útil mayores a 10 años, asimismo la transmisión de los diferentes canales carece de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encontrándose la Municipalidad con riesgo de ser sancionada;

Que, mediante Informe N° 039-2020-MPLM-SM/SGGAO/FJTC de fecha 27 de febrero de 2020, el Jefe de Gestión Ambiental y Ornato, remite al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, el plan de trabajo para el mantenimiento de las infraestructuras y sistema de Radio y Televisión de la Municipalidad Provincial de La Mar; de cuyo análisis señala: Que la municipalidad Provincia de La Mar, brinda desde mucho tiempo radio y televisión en señal abierta a la población Sanmiguelina, por lo que es de necesidad conservar y mantener en óptimas condiciones el sistema de radio y televisión sus infraestructuras como la antema parabólica, trasmisores, torre;

Que, mediante Informe N°037-2020-MPLM-SM/GGA-SM/VRI de fecha 27 de febrero de 2020, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo para el mantenimiento de la Infraestructura, sistema de radio y televisión de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Opinión Legal N° 99-2020-MPLM-OAJ/RAAV de fecha 04 de marzo de 2020, el Asesor Legal de la Entidad, sugiere declarar PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo para el Mantenimiento de

la Infraestructura, sistema de radio y Televisión de la Municipalidad Provincial de La Mar y Autorización de Frecuencias por el MTC, por un monto de S/ 117, 900.00 soles (ciento diecisiete mil con novecientos soles);

Que, mediante Informe N°066-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 26 de mayo de 2020, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal, Opinión Presupuestal respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo de Sistema de Radio y Televisión –MPLM, concluyendo que en la coyuntura en que nos encontramos, no se podrá financiar al 100% para la ejecución del Plan de Trabajo de Sistema de Radio y Televisión –MPLM, por lo que solo garantiza la disponibilidad presupuestal del monto de S/ 30, 000.00 soles (treinta mil soles), que será afectado a la meta 59 y 60;

Que, articulo 14° de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión establece que "para la prestación de los servicios de radiodifusión, en cualquiera de sus modalidades, se requiere contar previamente, con autorización otorgada por el Ministerio. La autorización es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión. Para la instalación de equipos a ser utilizados por una estación radiodifusora se requiere de un Permiso. El permiso es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para instalar en un lugar determinado, equipos de radiodifusión. La operación de una estación radiodifusora requiere de una Licencia. La licencia es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para operar una estación de radiodifusión autorizada";

Que, conforme dispone el articulo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el concejo municipal. Por lo que se establece lo siguiente por Unanimidad: **ACUERDO N° 065-2020-MPLM-SM/CM.**

- **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para el Mantenimiento de la Infraestructura, Sistema de Radio y Televisión de la Municipalidad Provincial de La Mar y Autorización de Frecuencias por el MTC.

- **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la ejecución de las acciones del Plan de Trabajo para el Mantenimiento de la Infraestructura, Sistema de Radio y Televisión de la Municipalidad Provincial de La Mar y Autorización de Frecuencias por el MTC, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria por la Dirección de Presupuesto y Planificación.

- **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, su implementación y cumplimiento.

7.2.2. **Visto el Despacho 2.** Que, mediante Oficio N° 052-2020-GRA/GR-OND, de fecha 20 de mayo de 2020, el Responsable de la Secretaria Técnica CORESEC AYACUCHO, remite al Titular de la Entidad informe sobre la Formulación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de La Mar Año 2020. El mismo que ha sido considerado apto para su implementación. Asimismo solicita la remisión de la Ordenanza Provincial por medio del cual se aprueba el Plan de Acción para su remisión al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC)-MININTER;

Que, mediante Informe N° 043-2020-MPLM-SM-GGA y SM/SGTSC/RAPG, de fecha 21 de mayo de 2020, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Ciudadana, remite al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales MPLM, sobre el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana La Mar 2020, aprobada por el comité Regional de Seguridad Ciudadana Ayacucho, el cual indica que dicho Plan esta expedita a ser aprobada la Ordenanza Municipal, bajo acto resolutivo, para su publicación vía Web y remisión a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC;

Que, mediante Informe N°053-2020-MPLM-SM/GGASM-VRI, de fecha 26 de mayo de 2020, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, remite al Gerente Municipal el Plan de Acción Provincial de

Seguridad Ciudadana 2020, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana solicitando la aprobación mediante una Ordenanza Municipal para su publicación vía Web y remisión del mismo a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC;

Que, mediante Opinión Legal N° 133-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 27 de mayo de 2020, el Asesor Legal de la Entidad, sugiere declarar PROCEDENTE aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020- Provincia de La Mar, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, del Plan de Acción Provincial de La Mar, al haberse considerado apto para su implementación;

Que, la Ley N°27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Concordante con el artículo 3°, que establece que el "Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo";

Que, el Decreto Supremo N°013-2019-IN aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, que es de aplicación obligatoria en los tres niveles de Gobierno y por todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC);

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el concejo municipal. Por lo que se establece lo siguiente por Unanimidad: **ACUERDO N° 066-2020-MPLM-SM/CM.**

- **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020- Provincia de La Mar, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC del Plan de Acción Provincial de La Mar, que forma parte del presente acuerdo.

- **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, su implementación y cumplimiento.

7.2.3. Visto el despacho 3.- Que, mediante Oficio N° 0123-2020-MDO-LM-VRAEM/A con fecha 28 de mayo de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oronccoy, remite al Titular de la Entidad Acuerdo de Concejo N° 035-2020-MDO/C.M. con fecha 03 de marzo de 2020, sobre la Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública de "Creación del Camino Vecinal de Unión ProgresoTorre-Paccha-Mandorr- Belén Chapi- Vacahuasi- Huallhua-Pumachaca del Distrito de Oronccoy- Provincia", a fin de ser considerada en la presente Sesión de Concejo Provincial de La Mar;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe respecto a las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales, en su numeral 2.1) Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el concejo municipal. Por lo que se establece lo siguiente por Unanimidad: **ACUERDO N° 067-2020-MPLM-SM/CM.**

- **ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR,** el Acuerdo de Concejo N° 035-2020-MDO/C.M, de fecha 03 de marzo de 2020 de la Municipalidad Distrital de Oronccoy que declara la Necesidad y Utilidad Pública del proyecto "Creación del Camino Vecinal de Unión ProgresoTorre - Paccha - Mandorr - Belén Chapi – Vacahuasi - Huallhua - Pumachaca del Distrito de Oronccoy- Provincial".

- **ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a la Municipalidad Distrital de Oronccoy – La Mar – Ayacucho, y a las demás Unidades Orgánicas para conocimiento y fines.

7.2.4. Visto el Despacho 4.- Que, mediante Oficio N° 0167-2020-MDO-LM-VRAEM/A de fecha 28 de mayo de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oronccoy, remite al Titular de la Entidad el Acuerdo de Concejo N° 071-2020-MDO/C.M. con fecha 15 de mayo de 2020, sobre la Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública de "Creación del Camino Vecinal de Mayorcco- Mollebamba del Distrito de Oronccoy- La Mar-Ayacucho", a fin de ser considerada en la presente Sesión de Concejo Provincial de La Mar;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe respecto a las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales, en su numeral 2.1) Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el concejo municipal. Por lo que se establece lo siguiente por Unanimidad: **ACUERDO N° 068-2020-MPLM-SM/CM.**

- **ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 071-2020-MDO/C.M. de fecha 15 de mayo de 2020 de la Municipalidad Distrital de Oronccoy que declara la Necesidad y Utilidad Pública del proyecto "Creación del Camino Vecinal de Mayorcco- Mollebamba del Distrito de Oronccoy- La Mar-Ayacucho".

- **ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a la Municipalidad Distrital de Oronccoy – La Mar – Ayacucho, y a las demás Unidades Orgánicas para conocimiento y fines.

7.3 TRATAMIENTO DE LOS PEDIDOS.

7.3.1 Visto el pedido del Regidor Rommel Campos Bedoya; solicita al Consejo Municipal, la autorización al titular de la entidad para la Suscripción de Convenios y/o adendas de cooperación interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y la Municipalidad Provincial de La Mar; para el financiamiento de Proyectos y/o Actividades, en el marco de los programas presupuestales de esta institución;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse

a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el concejo municipal. Por lo que se establece lo siguiente por Unanimidad: **ACUERDO N° 069-2020-MPLM-SM/CM.**

- **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Suscripción de Convenios y/o Adendas de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Provincial de La Mar; para el financiamiento de proyectos y actividades en marco de sus Programas Presupuestales de DEVIDA.

- **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenios y/o adendas con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

- **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción de convenios y/o adendas, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo primero del presente acuerdo, verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

7.3.2 **Visto el pedido** del Regidor Efrain Martinez Atao solicita la Conformación de la Comisión Ética, con el objeto velar por cumplimiento de las normas, principios de la ética del Concejo Municipal, la probidad y la transparencia en los actos y acciones de los regidores;

Que, conforme dispone el articulo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos especificos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el concejo municipal. Por lo que se establece lo siguiente por Unanimidad: **ACUERDO N° 070-2020-MPLM-SM/CM.**

- **ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a la Comisión de Asuntos Legales asuma la competencia en los asuntos de la Comisión de Ética el mismo que estará integrado por:

  a) **PRESIDENTE** : **IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES**
  b) SECRETARIO : ROMNEL CAMPOS BEDOYA
  c) MIEMBRO : TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA

- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión de Ética delegada iniciara sus labores a partir de la fecha.

7.3.3 **Visto el pedido** del Regidor Ángel Quispe Ccorahua, solicita implementar al Hospital de Apoyo de San Miguel y de Ayna San Francisco para el control necesario a fin de evitar el contagio del COVID-19 en beneficio de todos los habitantes de la Provincia de La Mar, todo ello en base a los siguientes fundamentos:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Por lo que, de lo antes expuesto resulta pertinente implementar los Hospitales de Apoyo de San Miguel y de Ayna San Francisco, con la finalidad de garantizar la salud de la población Lamarina, por encontrarnos en

000090

estado de emergencia sanitaria a causa del brote del virus (COVID-19) como medida de prevención frente a la lucha contra el COVID-19;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el concejo municipal. Por lo que se establece lo siguiente por Unanimidad: **ACUERDO N° 071-2020-MPLM-SM/CM.**

- **ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Ing. Wilder Manyavilca Silva Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio con la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco y la Red de Salud de San Miguel, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

- **ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, de conformidad de acuerdo a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, que están de acuerdo a ley y a la normativa municipal.

III. CONCLUSIÓN:

Siendo las 12:00 del mediodía, se da por concluida la Sesión Ordinaria, procediendo a suscribir los miembros del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA
Presidente Comisión Permanente de Salud y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
ROMINEL CAMPOS BEDOYA
Presidente Comisión Permanente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
EFRAIN MARTINEZ ATAO
Presidente Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES
Presidente Comisión Permanente de Asuntos Legales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
YULAY PAREDES ARCE
Presidenta Comisión Permanente de Desarrollo Económico Local y Turismo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
ANGEL QUISPE CCORAHUA
Presidente Comisión Permanente de Servicios Públicos Comunitarios, Seguridad Ciudadana y Transportes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
Presidente Comisión Permanente de Lucha Contra la Desnutrición Crónica Infantil y Programas Sociales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO
Presidente Comisión Permanente de Asuntos Comunales (Campesinos y Nativas)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
OCTAVIO AIVAR DEL PINO
Presidente Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, Atención a las Personas de Tercera Edad, Educación Cultura, Deportes y Recreación)